



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DE INVESTIGACIÓN “TERRA MÁLAGA 2021” DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA, TRABAJOS FIN DE GRADO, TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA RELATIVOS AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.

Disposiciones generales

Artículo 1: Objeto.

El objeto de las bases es regular el procedimiento para la concesión de los premios “Terra Málaga 2021” cuyo principal objetivo es reconocer la labor investigadora de aquellos jóvenes universitarios, de cualquier disciplina académica, que han basado su trabajo fin de grado (TFG), fin de máster (TFM) y/o su tesis doctoral en proyectos innovadores y sostenibles, que pongan en valor y den visibilización al patrimonio de la provincia de Málaga, así como la potencialidad económica de los municipios con preferencia a los que tengan una población inferior a 20.000 habitantes, y que faciliten los procesos de transformación del territorio.

El concurso Premios de Investigación Terra Málaga 2021 se registrará por lo previsto en las presentes bases y en lo no previsto por ellas será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y restantes normas de derecho administrativo que les sean de aplicación.





Artículo 2: Requisitos para la presentación de candidaturas

Para poder participar en los premios, los proyectos deben reunir las siguientes condiciones:

- a) Con la debida solvencia académica, los trabajos deberán aportar conocimientos relevantes y contribuir a mejorar la calidad de vida de los municipios malagueños, preferentemente con menos de 20.000 habitantes. Los proyectos presentados pueden pertenecer a cualquier área de conocimiento (Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura).
- b) Los trabajos deben ser originales y presentarse a este Certamen de acuerdo con las Bases del mismo, de no ser así se destruirán.

Artículo 3: Requisitos de los candidatos

Podrán optar a este premio los aspirantes que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de la publicación:

- a) Estudiantes de grado, máster o doctorado de la Universidad de Málaga que hayan finalizado sus estudios como máximo dos años antes.
- b) Los trabajos deberán haber sido realizados por estudiantes de la Universidad de Málaga, en cualquier disciplina y centro.
- c) Se pueden presentar trabajos fin de grado, máster o tesis doctoral que se hayan presentado en las distintas convocatorias de los cursos 2019/2020, 2020/2021 o 2021/2022, siempre que esté prevista su defensa hasta septiembre de 2022.





Artículo 4: Premios

El programa Premios de Investigación Terra Málaga concederá a los trabajos premiados los siguientes premios otorgados por la Diputación de Málaga:

- Tres primeros premios a cada uno de los proyectos que se especifican en el punto dos:
 - Categoría de Estudiantes de Tesis Doctoral: 1500 €
 - Categoría Estudiantes de Máster o Titulaciones Propias: 750 €
 - Categoría Estudiantes de Grado: 500 €
- Tres accésit, correspondientes a cada una de las categorías mencionadas en el punto anterior y una dotación económica de:
 - 500€ para accésit categoría de Estudiantes de Tesis Doctoral.
 - 300€ para accésit categoría Estudiantes de Máster o Titulaciones Propias.
 - 200 € para accésit Categoría Estudiantes de Grado.

Todos los premios contarán con certificado de distinción, además de la correspondiente dotación económica.

Artículo 5: Solicitud y Documentación

1. La presentación de los trabajos se realizará en cuanto a forma y plazo en los términos que establezca la Convocatoria.
2. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación de la Convocatoria. Únicamente se aceptarán aquellos trabajos con fecha igual o anterior al 25 de septiembre de 2022.
3. La remisión de los trabajos se llevará a cabo, en el Registro Electrónico, en la sede electrónica de la Universidad de Málaga: <https://sede.uma.es>, incluyendo la siguiente documentación.
4. Deberán presentar la siguiente documentación:





- a. Formulario de participación, que incluye los siguientes documentos:
Solicitud de participación (Anexo I) y Declaración Jurada (Anexo II)
- b. Copia del DNI de la persona responsable de la solicitud (ambas caras).
- c. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos académicos que acrediten la vinculación con la Universidad de Málaga.
- d. Junto a estos documentos se hará entrega del TFG, TFM o Tesis doctoral.

Todos los trabajos deberán ser entregados en formato WORD o PDF con una leyenda en el título que indique “Terra Málaga 2021”.

Toda la documentación a presentar estará disponible para su descarga en la página web <https://www.uma.es/oficina-de-atencion-al-estudiante/info/126876/premios-y-concursos/>

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos por alguno de los trabajos presentados será motivo suficiente para su exclusión del proceso de evaluación.

Para cualquier duda en relación con la forma de presentación de la obra puede remitirse correo electrónico a la siguiente dirección: orientaoae@uma.es





Artículo 6: Protección de Datos

La Universidad de Málaga garantiza la confidencialidad de todos los proyectos presentados al concurso y se compromete a no divulgar información o documentación relativa a los mismos, salvo lo contemplado en la cláusula octava.

Con relación al tratamiento de datos de carácter personal se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se le informa de que los datos personales que facilite en el desarrollo de este programa serán tratados por la Universidad de Málaga y por la Excmá Diputación Provincial De Málaga, con la finalidad de gestionar su participación en el programa “Premios de Investigación Terra Málaga” así como atender y gestionar las solicitudes, reclamaciones, alegaciones y recursos que pudieran ser presentados.

Sólo se conservarán los datos de carácter personal durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se ha recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, así como para fines estadísticos. Asimismo, salvo que así se hubiere acordado expresamente, se informa al interesado que no se comunicarán los datos a terceros sin consentimiento, salvo obligación legal.

El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición,





supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, así como, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, para ello se deberá dirigir mediante solicitud dirigida a la atención de [...], o bien a través de sede electrónica [...]. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.”

Los proyectos y datos de carácter personal obtenidos en la presente convocatoria quedarán incorporados a los ficheros de la Universidad de Málaga para su tratamiento automatizado con la finalidad de realizar las labores de gestión administrativa con respecto a este concurso.

Artículo 7: Jurado y Criterios de Valoración

1. El Jurado de los Premios de Investigación Terra Málaga estará integrado por miembros de la entidad promotora, Diputación de Málaga, y por miembros de la Universidad de Málaga

- Presidentes: Diputado de Educación, Juventud y Deporte o persona en quien delegue y el Vicerrector de Estudiantes y Deporte o persona en quien delegue.

- Vocales: Tres personalidades del ámbito universitario vinculadas al ámbito de la investigación en las materias de la convocatoria y dos representantes del Servicio de Educación de la Diputación.

- Secretario/a: Un/a integrante del Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte que actuará con voz, pero sin voto.

2. Las votaciones del Jurado se efectuarán mediante voto secreto, que podrá ser emitido únicamente por los miembros asistentes a las reuniones.

3. Para la valoración de los trabajos se tendrán en cuenta criterios como





el carácter innovador y sostenible, el aspecto social y medioambiental del contenido, la originalidad, la solidez del marco teórico, el rigor metodológico, el valor de la investigación y la suficiencia de las conclusiones, así como, la coherencia y claridad expositivas y el cuidado de las cuestiones formales, tanto de naturaleza lingüística como académica.

El jurado valorará las propuestas presentadas y tendrán en cuenta particularmente aquellas que:

- Tengan un elevado impacto positivo en la sociedad local, y supongan un elemento transformador del territorio.
- Profundidad y exhaustividad en el estudio del patrimonio natural, cultural, monumental o gastronómico del municipio elegido.
- Tengan un elevado interés científico, social y/o medioambiental y altas posibilidades de aplicación en el ámbito territorial, así como de generar empleo.
- Potencien el desarrollo social y económico de los municipios menores de 20.000 habitantes con la finalidad de prevenir el despoblamiento.

4. La decisión del jurado será inapelable y no cabe posibilidad alguna de impugnación o recurso, además, podrá declarar desierto alguno de los premios.

5. La Universidad de Málaga proporcionará a la Diputación de Málaga el acta con el fallo del jurado. Dicho acuerdo se hará público en el lugar y fecha que se indique en la convocatoria.

6. El fallo se hará público en el lugar y fecha que se indique en la convocatoria.

7. Los premios serán formalmente notificados a todas las personas premiadas y publicados en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga, en la página web de la Diputación de Málaga, en el área de Desarrollo Económico y Social correspondiente Educación, Juventud y Deporte, así





como en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, y en el micrositio correspondiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte.

8. La entrega de los premios se hará en solemne acto público convocado a tal efecto, siempre las condiciones generadas por la pandemia de COVID-19 lo permitan.

9. Los originales, excepto los premiados, serán destruidos y no se mantendrá correspondencia con los autores que se presenten a los premios.

10. No podrán concurrir el autor o autora a próximas ediciones de este certamen.

La presentación de la obra al concurso conllevará la autorización de los concursantes, propuestos como ganadores, para que el órgano concedente obtenga, de forma directa, la acreditación de las circunstancias relativas a hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos.

A cada Premio económico se le aplicará la retención fiscal que corresponda.

Artículo 8: Publicidad de los Premios

La Universidad de Málaga y la Excma. Diputación Provincial de Málaga podrán hacer uso de los trabajos premiados y publicar los mismos, siempre respetando los derechos de propiedad intelectual que pudieran asistir al autor. El autor autoriza a la Universidad y a la Diputación la difusión de los resultados de su proyecto y su identificación como autor del mismo, a través de sus páginas web, u otros canales similares de su titularidad con la finalidad de dar publicidad a la actividad que tengan relación con estos premios.

Los autores premiados deberán mencionar que han sido premiados en los premios de investigación “Terra Málaga 2021 de la Universidad de Málaga





y de la Diputación de Málaga”, en cualquier artículo, monografía o publicación referente a los trabajos premiados.

Los participantes de los premios autorizan a la Diputación de Málaga y a la Universidad de Málaga a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con estos premios. Asimismo, los ganadores de estos deberán asistir al acto de entrega de dichos premios, y consienten la utilización por parte de ambas instituciones de cualquier imagen obtenida en el transcurso de dicho acto para su publicación.

Artículo 9: Beneficiarios

Serán beneficiarios/as del importe de los premios quienes aparezcan firmantes del trabajo. La dotación económica, si son varios los autores, sería a repartir entre los mismos.

Artículo 10: Exoneración de responsabilidad

La Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga quedan exoneradas, no haciéndose responsable, respecto del incumplimiento del participante de cualquier garantía en materia de derechos de propiedad intelectual o industrial, entendiéndose que las personas que los presentan son los autores de los trabajos y poseen todos los derechos sobre los mismos, extremo que quedará recogido en el formulario de inscripción.

Artículo 11: Aceptación de las bases

- a) La participación en el presente concurso implica la aceptación de las bases de la convocatoria.
- b) El incumplimiento de los requisitos contenidos en estas bases





supondrá la exclusión de la solicitud y la imposibilidad de concurrir a los premios.

c) La Universidad de Málaga se reserva el derecho de interpretar o modificar las condiciones de la presente convocatoria en cualquier momento. En todo caso se compromete a comunicar los cambios realizados de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información, en los mismos términos utilizados para publicar estas bases, siempre que ello fuera posible.

Artículo 12: Publicación y entrada en vigor.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA) y en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte, para su general conocimiento y entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación.

Málaga, a 3 de octubre de 2021

El Vicerrector de Estudiantes y Deporte

J. Francisco Murillo Mas

